REGISTRO ÚNICO

DE

ASOCIACIONES MUNICIPALES

CON

PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO

LEY N° 20.527

Número	1
Nombre	Asociación de Municipalidades Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR)
Domicilio	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 949 piso 10, Santiago, Región Metropolitana de Santiago
Objeto	a) La atención de servicios comunes; b) La ejecución de obras de desarrollo local; c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión; d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo y el fomento productivo, a la salud o a otros fines que les sean propios; e) La capacitación y el perfeccionamiento de personal municipal, como también de Alcaldes y Concejales, y f) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.
Municipalidades Socias	1)María Pinto; 2) Pirque; 3) Til Til; 4) El Monte; 5)Talagante; 6)Peñaflor; 7) Padre Hurtado; 8)Melipilla; 9) Colina; 10)Paine; 11) San Pedro; 12) Alhué; 13)San José de Maipo; 14) Lampa; 15) Curacaví; 16) Buin; 17) Calera de Tango; 18) Isla de Maipo.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	i. Asamblea General, integrada por el conjunto de sus socios activos; ii. Directorio conformado por cinco (5) miembros (uno por cada una de las cinco provincias que tienen comunas rurales en la Región Metropolitana de Santiago). Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Director titular; iii. Tribunal de Disciplina, compuesto de tres (3) miembros; iv. Comisión Fiscalizadora de Finanzas, compuesta por tres (3)miembros; v. Titulares: • Presidente: José Miguel Arellano Merino, Alcalde Municipalidad de Padre Hurtado; • Vicepresidente: Erasmo Valenzuela Santibáñez, Alcalde Municipalidad de Calera de Tango; • Secretario: Cristián Balmaceda Undurraga, Alcalde Municipalidad de Pirque; • Tesorero: César Araos Aguirre, Alcalde Municipalidad de María Pinto; • Director: Carlos Adasme Godoy, Alcalde Municipalidad de Isla de Maipo.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas ordinarias y extraordinarias y entrega en comodato de bienes muebles e inmuebles.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 9433/2012 Santiago, 23/07/2012 Tramitado con el expediente E143231/2012

Número	2
Nombre	Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta
Domicilio	Washington Nº 2.613, Antofagasta, Región de Antofagasta.
Objeto	"…se constituye con el fin de ser una institución líder en contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los municipios que integran la asociación permitiendo mejorar la calidad de los habitantes de las Región de Antofagasta". "Los objetivos generales de la Asociación están sustentados en ayudar a facilitar la búsqueda de solución de problemas que sean comunes y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles velando por la promoción de la autonomía municipal, los intereses locales y propender a profundizar el proceso democrático".
Municipalidades Socias	1) Antofagasta; 2) Mejillones; 3)Sierra Gorda; 4)Taltal; 5) Calama; 6) Ollagüe; 7) San Pedro de Atacama; 8) Tocopilla; 9) María Elena.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	i. Asamblea Regional, conformada por todas las municipalidades que conforman la Asociación; ii. Directorio conformado por doce (12) miembros, nueve alcaldes y tres concejales de comunas socias (cada uno representa a una de las tres provincias que conforman la Región de Antofagasta). Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, tesorero, Primer Director, y 7 Directores, iii. Titulares: • Presidente, Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde de Mejillones; • Vicepresidente, José Guerrero Venegas, Alcalde de Sierra Gorda; • Secretario, Patricio Tapia Julio, Concejal de Tocopilla; • Tesorera, Karen Rojo Venegas, Alcaldesa de Antofagasta; • Primer Director, Fernando San Román Bascuñán, Alcalde de Tocopilla; • Directores: Sandra Berna Martínez, alcaldesa de San Pedro de Atacama; Carlos Reygadas Bavestrello, Alcalde de Ollague; Esteban Velázquez Nuñez, Alcalde de Calama; Jorge Godoy Bolvarán, Alcalde de María Elenea; Sergio Orellana Montejo, Alcalde de Taltal; Andrea Merino Díaz, Concejala de Antofagasta; Lilibeth Reyes Ramos, Concejala de San Pedro de Atacama.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Municipalidad de Antofagasta: cinco millones de pesos ($ 5.000.000), Municipalidad de Mejillones: tres millones de pesos ($ 3.000.000), Municipalidad de Sierra Gorda: tres millones de pesos ($ 3.000.000), Municipalidad de Taltal: tres millones de pesos ($ 3.000.000), Municipalidad de Calama: cinco millones de pesos ($ 5.000.000), Municipalidad de Ollagüe: tres millones de pesos ($ 3.000.000), Municipalidad de San Pedro de Atacama: tres millones de pesos ($3.000.000). Municipalidad de Tocopilla: tres millones de pesos ($ 3.000.000) y Municipalidad de María Elena: tres millones de pesos ($ 3.000.000).
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 9434/2012 Santiago, 23/07/2012 Tramitado con el expediente E137790/2012

Número	3
Nombre	Asociación de Municipalidades Nahuelbuta (AMN).
Domicilio	Ercilla Nº 205, Los Sauces, Región de La Araucanía.
Objeto	a) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, en beneficio de sus asociados. La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales y personal municipal. La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines del presente convenio. b) Promover las organizaciones regionales temáticas entre los Municipios.
Municipalidades Socias	1) Traiguén; 2) Lumaco; 3) Purén; 4) Los Sauces.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	i. Asamblea General de los asociados; ii. Directorio conformado por ocho (8) miembros (cuatro (4) alcaldes de Municipalidades socias y cuatro (4) concejales nominados por sus respectivos concejos). Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Directores, y iii. Titulares: • Presidente: Alejandro Fuentes Inostroza, Alcalde de Lumaco. • Vicepresidente: Jorge Rivera Leal, Alcalde de Purén. • Secretario: Luis Álvarez Valenzuela, Alcalde de Traiguén. • Tesorero: Gastón Mella Arzola, Alcalde de Los Sauces. • Directora: Cristina Bassaletti Alarcón, Concejala de Purén. • Director: Essio Guidotti Vallejos, Concejal de Traiguén. • Director: Aquiles Pereira Muñoz, Concejal de Los Sauces. • Director: Agustín Lagos Carter, Concejal de Lumaco.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación materializadas efectivamente; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias, así como la incorporación al patrimonio de “Aquellas maquinarias adquiridas en el marco del Convenio que opera desde el año 1998 a la fecha, de Traiguén y Los Sauces, serán transferidas en propiedad a esta Asociación durante el primer semestre del año en curso, para lo cual dichas municipalidades deberán buscar la modalidad que mejor aplique.”.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº: 9541/2012 Santiago, 25/07/2012 Tramitado con el expediente E139934/2012

Número	4
Nombre	Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos
Domicilio	Independencia 455, Valdivia
Objeto	Ser una organización líder en el desarrollo económico, social y cultural de los municipios que la integran, permitiendo mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Los Ríos
Municipalidades Socias	1) Valdivia; 2) Panguipulli; 3) Lanco; 4) San José de la Mariquina; 5)Máfil; 6) Corral; 7) Los Lagos; 8) Paillaco; 9) La Unión; 10) Rio Bueno; 11) Lago Ranco; 12) Futrono.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	i. Asamblea conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación; ii. Directorio conformado por siete miembros, cuatro alcaldes y tres concejales de comunas socias (cada uno representa a las municipalidades que conforman la Región de Los Ríos). Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres Directores. iii. Titulares: • Presidenta: Ramona Reyes Painequeo, Alcaldesa Municipalidad de Paillaco. • Vicepresidente: René Aravena Riffo, Alcalde Municipalidad de Panguipulli. • Secretario: Santiago Rozas Lobos, Alcade Municipalidad de Lago Ranco, • Tesorera: Sarita Jaramillo Arismendi, Alcaldesa Municipalidad de Futrono. • Director: Rosendo Manqui Millanao, Concejal Municipalidad de Lanco. • Director: Rodrigo Manzano Nahuelpan, Conceal Municipalidadde San José de la Mariquina. • Director: José Aravena Pérez, Concejal Municipalidad de Paillaco.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación materializadas efectivamente; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº: 11913/2012 Santiago, 07/09/2012 Tramitado con el expediente E146068/2012 **Modificado por Resolución Exenta** N° 13036, de fecha 04 de octubre de 2012. Tramitado con el expediente E152053/2012

Número	5
Nombre	Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.
Domicilio	Ciudad de Valdivia.
Objeto	"…coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para procurar la sustentabilidad de iniciativas a ejecutar tendientes a la protección del medio ambiente, el manejo de residuos sólidos y la gestión ambiental a través de una gestión integral en las Municipalidades asociadas".
Municipalidades Socias	1) Valdivia; 2) Panguipulli; 3) Lanco; 4) San José de la Mariquina; 5)Máfil; 6) Corral; 7) Los Lagos; 8) Paillaco; 9) La Unión; 10) Rio Bueno; 11) Lago Ranco; 12) Futrono.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	Asamblea Directorio conformado 5 miembros, alcaldes de las comunas socias. • Presidente: Omar Sabat Guzmán, Alcalde Municipalidad de Valdivia. • Vicepresidente: Simón Mansilla Roa, Alcalde Municipalidad de Los Lagos. • Secretario: Claudio Sepúlveda Miranda, Alcalde Municipalidad de Máfil. • Luis Reyes Álvarez, Alcalde Municipalidad de Ríos Bueno. • Erwin Pacheco Ayala, Alcalde Municipalidad de Mariquina.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación materializadas efectivamente; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº: 11552/2012 Santiago, 03/09/2012 Tramitado con el expediente E146069/2012 **Modificado por Resolución Exenta** N° 13535 /2012 de fecha 16 de octubre de 2012. Tramitado en expediente E153290/2012

Número	6
Nombre	Asociación de Municipalidades Parque Cordillera
Domicilio	Álvaro Casanova N° 2583, la Reina
Objeto	"… rescatar como patrimonio cultural la pre cordillera y cordillera alto andina de Santiago y sus respectivos cordones montañosos, así como el ecosistema y la biodiversidad contenido en ellos, con especial énfasis en los contrafuertes cordilleranos y sectores que bordean las comunas miembros de la organización"
Municipalidades Socias	1) La Florida; 2) Peñalolén; 3) San José de Maipo; 4)Las Condes; 5) Colina; 6) Lo Barnechea.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	Asamblea compuesta por todas las municipalidades socias. Directorio conformado por 5 miembros, todos alcaldes • Presidente: Felipe Guevara Stephens, Alcalde Municipalidad de Lo Barnechea. • Vicepresidente: Francisco De La Maza Chadwick, Alcalde Municipalidad de Las Condes. • Secretario: Rodolfo Carter Fernández, Alcalde Municipalidad de La Florida. • Tesorero: Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde Municipalidad de Colina. • Directora: Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, Alcaldesa de Peñalolén.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Cuota de incorporación equivalente a 10 Unidades de Fomento. Cuotas ordinarias y Extraordinarias y por los demás bienes y aportes establecidos en los estatutos.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº: 11553/2012 Santiago, 03/09/2012 Tramitado con el expediente E145572/2012

Número	7
Nombre	Asociación Chilena de Municipalidades
Domicilio	Comuna de Santiago
Objeto	"a) La defensa de los intereses comunes de los Municipios de Chile. b) Colaborar en el diseño de políticas púbicas relacionadas con los municipios. c) El fortalecimiento técnico de la gestión y administración municipal. d) La promoción del pluralismo como aceptación e integración de todas las posiciones. e) El perfeccionamiento, promoción y desarrollo del sistema de autonomía municipal. F) La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales y personal municipal. g) La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales e internacionales para el cumplimiento de los fines propios. h) Promover las iniciativas de carácter regional o temático entre los municipios asociados. i) Facilitar la solución de problemáticas comunes que afecten a los municipios.."
Municipalidades Socias	Municipalidades Socias:

1. Arica	2. Camarones	3. General Lagos
4. Iquique	5. Pozo Almonte	6. Pica
7. Camiña	8. Alto Hospicio	9. Sierra Gorda
10. Mejillones	11. Taltal	12. Tocopilla
13. María Elena	14. Calama	15. San Pedro de Atacama
16. Ollagüe	17. Chañaral	18. Caldera
19. Tierra Amarilla	20. Alto del Carmen	21. Freirina
22. Andacollo	23. Coquimbo	24. La Higuera
25. La Serena	26. Paihuano	27. Vicuña
28. Monte Patria	29. Ovalle	30. Punitaqui
31. Río Hurtado	32. Canela	33. Illapel
34. Los Vilos	35. Salamanca	36. Casablanca
37. Concón	38. Juan Fernández	39. Quintero
40. Valparaíso	41. Viña del Mar	
42. Olmué	43. Villa Alemana	44. Cabildo
45. La Ligua	46. Papudo	47. Hijuelas
48. La Cruz	49. Los Andes	50. Calle Larga
51. San Esteban	52. Catemu	53. San Felipe
54. Santa María	55. Algarrobo	56. Cartagena
57. El Quisco	58. El Tabo	59. San Antonio
60. Santo Domingo	61. Colina	62. Lampa
63. Tiltil	64. Cerrillos	65. Conchalí
66. Estación Central	67. Huechuraba	68. Independencia
69. La Cisterna	70. La Granja	71. La Florida
72. La Reina	73. Las Condes	
74. Lo Espejo	75. Macul	76. Ñuñoa
77. Pedro Aguirre Cerda	78. Peñalolén	79. Providencia
80. Quinta Normal	81. Recoleta	

82. San Miguel	83. San Ramón	84. Santiago
85. Vitacura	86. Buin	87. Paine
88. San Bernardo	89. Pirque	90. San José de Maipo
91. El Monte	92. Isla de Maipo	
93. Peñaflor	94. Talagante	
95. María Pinto	96. Melipilla	97. San Pedro
98. Codehua	99. Coinco	100. Coltalco
101. Machalí	102. Malloa	103. Olivar
104. Peumo	105. Pichidegua	106. Quinta de Tilcoco
107. Rancagua	108. Rengo	109. Requínoa
110. San Vicente de Tagua Tagua	111. Chépica	112. Peralillo
113. Placilla	114. Pumanque	115. Santa Cruz
116. La Estrella	117. Litueche	118. Paredones
119. Pichilemu	120. Curicó	121. Hualañé
122. Licantén	123. Rauco	124. Romeral
125. Sagrada Familia	126. Teno	127. Constitución
128. Curepto	129. Empedrado	130. Maule
131. Río Claro	132. San Clemente	133. San Rafael
134. Talca	135. Colbún	136. Linares
137. Longaví	138. Parral	139. Retiro
140. San Javier	141. Villa Alegre	142. Hierbas Buenas
143. Chanco	144. Pelluhue	145. Chiguayante
146. Concepción	147. Coronel	148. Florida
149. Hualqui	150. Lota	151. Penco
152. San Pedro de la Paz	153. Santa Juana	154. Tomé
155. Bulnes	156. Chillán	157. Chillán Viejo
158. Cobquecura	159. Coelemu	160. Coihueco
161. El Carmen	162. Ninhue	163. Ñiquén
164. Pemuco	165. Pinto	166. Portezuelo
	167. Quirihue	168. Ránquil
	169. San Fabián	170. San Ignacio
171. San Nicolás	172. Trehuaco	173. Yungay
174. Alto Bío Bío	175. Antuco	176. Cabrero
177. Laja	178. Los Ángeles	179. Mulchén
180. Nacimiento	181. Negrete	182. Quilaco
183. Quilleco	184. San Rosendo	185. Santa Bárbara
186. Tucapel	187. Yumbel	188. Arauco
189. Cañete	190. Contulmo	191. Curanilahue
192. Lebu	193. Los Álamos	194. Tirúa
195. Angol	196. Collipulli	197. Curacautín
198. Ercilla	199. Lonquimay	200. Los Sauces
201. Purén	202. Renaico	203. Traiguén
204. Victoria	205. Cholchol	206. Cunco
207. Curarrehue	208. Freire	209. Galvarino
210. Carahue	211. Loncoche	212. Melipeuco
213. Nueva Imperial	214. Padre Las Casas	215. Pitrufquén
216. Pucón	217. Saavedra	218. Temuco
219. Teodoro Schmidt	220. Máfil	221. Mariquina
222. Paillaco	223. Panguipulli	224. Valdivia
225. Futrono	226. La Unión	227. Río Bueno
228. Osorno	229. Puerto Octay	230. Purranque

	231. Pullehue	232. San Pablo	233. San Juan de la Costa
	234. Calbuco	235. Fresia	236. Frutillar
	237. Llanquihue	238. Los Muermos	239. Maullín
	240. Puerto Montt	241. Puerto Varas	242. Ancud
	243. Castro	244. Puqueldón	245. Chaitén
	246. Futaleufú	247. Hualaihué	248. Palena
	249. Coyhaique	250. Aysén	251. Cisnes
	252. Río Ibáñez	253. Tortel	254. Cochrane
	255. O'Higgins	256. Punta Arenas	257. Laguna Blanca
	258. Río Verde	259. San Gregorio	260. Natales
	261. Torres del Paine	262. Porvenir	263. Primavera
	264. Combarbalá	265. Antofagasta	266. Diego de Almagro
	267. Vallenar	268. Copiapó	269. Quillota
	270. Petorca	271. Zapallar	272. Panquehue
	273. Quilpué	274. Lolol	275. Chimbarongo
	276. Nancagua	277. Marchigüe	278. San Fernando
	279. Doñihue	280. Las Cabras	281. Palmilla
	282. Cauquenes	283. Molina	
	284. Pencahue	285. Hualpén	286. Talcahuano
	287. Villarrica	288. Lautaro	289. Lumaco
	290. Perquenco	291. Lanco	292. Lago Ranco
	293. Los Lagos	294. Río Negro	295. Chonchi
	296. Quellón	297. Queilén	298. Quinchao
	299. Lago Verde	300. Guaitecas	301. Timaukel
	302. El Bosque	303. La Pintana	304. Maipú
	305. Lo Prado	306. San Joaquín	307. Pudahuel
	308. Cerro Navia	309. Alhué	310. Quilicura
	311. Puente Alto	312. Vichuquén	313. Pelarco
	314. Putre	315. Huasco.	

Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	• La asociación tendrá un nivel nacional de organización a cargo de la Asamblea General de Socios, conformada por todas las municipalidades que conforman la Asamblea General de Socios; Un comité ejecutivo; Directorio, y Comisiones Técnicas.
	• El Directorio está conformado por once miembros; nueve alcaldes de comunas socias. Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, y Seis Vicepresidentes.
	• Titulares:
	  • Presidente: Christian Manuel Vittori Muñoz, Alcalde Municipalidad de Maipú.
	  • Primer Vicepresidente: Sadi Melo Moya, Alcalde Municipalidad de El Bosque.
	  • Segundo Vicepresidente: Carlos Soto González, Concejal Municipalidad de Lo Espejo.
	  • Secretario General: Santiago Rebolledo Pizarro, Alcalde Municipalidad de La Cisterna.
	  • Tesorera: Claudina Núñez Jiménez, Alcaldesa Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
	  • Vicepresidenta: Josefa Errázuriz Guilisasti, Alcaldesa Municipalidad de Providencia.
	  • Vicepresidente: Sergio Puyol Carreño, Alcalde Municipalidad de Macul.
	  • Vicepresidente: Raúl Torrealba Pedregal, Alcalde Municipalidad de Vitacura.
	  • Vicepresidente: Mario Gierke Quevedo, Alcalde Municipalidad de Cabrero.
	  • Vicepresidente: Oscar Sumonte González, Alcalde Municipalidad de Concón.

Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Cuota de incorporación equivalente al resultado de dividir por doce la totalidad de los ingresos propios permanente, más ingresos percibidos del Fondo Común Municipal; Cuota ordinaria anual, equivalente al cero coma dos por ciento del total de ingresos propios permanentes mas ingresos provenientes del Fondo Común Municipal con un tope máximo de doscientas unidades tributarias mensuales; Cuotas extraordinarias determinado por asamblea extraordinaria de monto no inferior al cero coma dos por ciento del total de ingresos propios, mas ingre3sos provenientes del Fondo Común Municipal, ni superior a doscientas unidades tributarias mensuales
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº: 11969/2012 Santiago, 10/09/2012 Tramitado con el expediente E150868/2012

Número	8
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE “AMMN”
Domicilio	Ciudad de Collipulli
Objeto	“La asociación tendrá por finalidad contribuir al desarrollo social, cultural, ambiental y económico, de carácter sustentable y sostenible, de los municipios asociados a través dela planificación integral, la promoción, financiación y administración de servicios de interés general. La asociación tendrá por objeto. a.- Atención de servicios comunes. b.- La ejecución de obras de desarrollo local. c.- El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. d.- La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud o a otros fines propios de los municipios. e.- La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales. d.- La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal. e.- La realización de cualquier otra actividad relacionada con los fines de la asociación”
Municipalidades Socias	1) Renaico; 2) Angol; 3) Collipulli; 4) Ercilla.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	i. Asamblea General conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación, representados por sus alcaldes; ii. Directorio conformado por 8 miembros: • Presidente: Leopoldo Rosales Neira, Alcalde de Collipulli; • Vicepresidente: Obdulio Valdebenito Burgos, Alcalde de Angol; • Secretario: Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde de Renaico; • Tesorero: Jose Vilugrón Martínez, Alcaldesa de Ercilla; • Directora: Elcira Morales Velásquez, Concejala de Renaico; • Directora: Andrea Parra Sauterel, Concejala de Angol; • Director: José Herrera Saldías, Concejal Collipulli; • Director: Alejandro Arévalo Gutiérrez, Concejal de Ercilla.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Aportes financieros y demás recursos materiales que Municipalidades socias proporcionan a la Asociación: cuota de incorporación, cuotas ordinarias y extraordinarias; los bienes, donaciones, subvenciones, rentas, transferencias, participaciones que cedan o aporten los municipios asociados, otros municipios e instituciones públicas o privadas; los demás bienes que adquiera, a cualquier título, como persona jurídica y el producto de los ingresos o aprovechamiento que obtenga por cualquier otro motivo.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 14923/2012 Santiago, 19/11/2012 Tramitado con el expediente E144890/2012

Número	9
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Domicilio	Comuna de Las Condes
Objeto	" a) Impulsar acciones y políticas que vayan en directo beneficio de la comunidad local. b) Propiciar el trabajo de manera conjunta y coordinada entre las municipalidades asociadas en la ejecución de obras de desarrollo local, atención de servicios comunes, fortalecimiento de instrumentos de gestión, entre otros, c) Estudiar, construir, contratar y mantener las soluciones viales concordadas por las municipalidades miembros; d) Propender a la solución común de los temas anexos en las áreas limítrofes de las comunas asociadas, tales como áreas verdes, urbanización, viabilidad urbana y rural, transporte y tránsito público, señalización y nomas de tránsito, y uso del espacio público, e) Estudiar, elaborar y ejecutar obras de desarrollo local que interesen a las municipalidades asociadas, f) Fortalecer los instrumentos de gestión que interesen a las municipalidades asociadas, y g) Coordinar mecanismos para enfrentar problemas comunes en general".
Municipalidades Socias	1) Las Condes; 2) Vitacura; 3) Lo Barnechea.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	i. Asamblea, conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación; ii. Directorio conformado por cinco miembros, el que podrá ser integrado por Alcaldes y Concejales. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Director. iii. Directorio Provisorio: Estará integrado por: Presidente Don Francisco de la Maza Chadwick, Alcalde Municipalidad de Las Condes; Vicepresidente Don Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde Municipalidad de Vitacura, y Secretario Don Felipe Guevara Stephens, Alcalde de Lo Barnechea
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Cuota de incorporación equivalente a 100 Unidades de Fomento; Cuotas Ordinarias que anualmente acuerde la Asamblea en sesión ordinaria y Cuotas Extraordinarias que se acuerden por la Asamblea en sesión extraordinaria.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	N° 13537/2012 Santiago 16/10/2012 Tramitado con el expediente E151390/2012

Número	10
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (AMDEL)
Domicilio	Domicilio de la Asociación: "Comuna correspondiente a la municipalidad designada en la presidencia…"
Objeto	Objeto de la Asociación: " a) La Atención de servicios comunes. b) La ejecución de obras de desarrollo local. c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, turismo, a la salud o a otros fines que les sean propios. e) La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales. f) la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal."
Municipalidades Socias	1) Hualqui; 2) Cabrero; 3) Yumbel; 4) San Rosendo; 5) Santa Juana; 6) Florida
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	Órganos de Dirección y de Representación y Titulares: i.- Asamblea conformada por todas las municipalidades que conforman la Asociación; ii.- Directorio conformado por diez miembros, que podrán ser alcaldes y concejales, y que comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y seis Directores. iii.- Titulares: • Presidente: Ricardo Fuentes Palma, Alcalde Municipalidad de Hualqui; • Vicepresidente: Jorge Roa Villegas, Alcalde Municipalidad de Florida; • Secretario: Camilo Cabezas Vega, Alcalde Municipalidad de Yumbel; • Tesorero: Mario Gierke Quevedo, Alcalde Municipalidad de Cabrero; • Director: Ángel Castro Medina, Alcalde Municipalidad de Santa Juana; • Director: Ovidio Sepúlveda San Martín, Alcalde Municipalidad de San Rosendo; • Director: Alejandro Astete Gutiérrez, Concejal de Hualqui; • Director: Juan Contreras Parra, Concejal de Florida; • Director: José Figueroa Moreno, Concejal de Cabrero; • Director: Marcelino Saavedra Henríquez, Concejal de Yumbel; • Director: Rabindranath Acuña Olate, Concejal de San Rosendo; • Director: Jaime Pezo Cuevas, Concejal de Santa Juana.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Aportes financieros conformado por cuota de incorporación, cuotas ordinarias y cuotas extraordinarias, y demás recursos de la asociación, constan en estatutos
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 14924/2012 Santiago, 19/11/2012 Tramitado con el expediente E149305/2012

Número	11
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TERRITORIO DE RIEGO CANAL LAJA-DIGUILLÍN.
Domicilio	Domicilio de la Asociación: Manuel Jesús Ortiz N° 599, comuna San Ignacio.
Objeto	Objeto de la Asociación: a) Generar y potenciar la capacidad de diseño, articulación, negociación, y gestión de recursos e instrumentos territoriales y sectoriales de fomento, para el fortalecimiento competitivo de los territorios comunales, administrador por las municipalidades de San Ignacio, El Carmen, Bulnes, Pemuco, Yungay, Pinto y Chillan Viejo, en función de lineamientos estratégicos de desarrollo local. Lo anterior, estimulando el desarrollo de las capacidades y condiciones de la gestión municipal, actividad económica comunal, y comunidad residente, dinamizando el rol municipal de promoción, articulación y orientación de la actividad pública y privada en los territorios comunales. b) El fortalecimiento de la actividad económica local a través de la gestión focalizada de la institucionalidad sectorial de fomento. c) La obtención y gestión de recursos a través de convenios, elaboración, postulación y negociación de proyectos y programas de fuentes públicas, privadas, nacionales e internacionales. d) La atención de servicios comunes, la defensa de intereses comunes y la ejecución de acciones conjuntas con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el uso de recursos humanos, financiero y la preparación de proyectos y programas comunes. e) Propiciar el intercambio de sistemas de gestión administrativa y financiera, personal, planificación y otras de interés común entre los Municipios La ejecución de obras de desarrollo local. f) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, información y administración municipal. g)La realización o participación en programas, estudios, seminarios o congresos vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud, o a otros fines que les sean propios o en materias de interés municipal. h) La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de los Alcaldes y Concejales, directamente o mediante la contratación de terceros. i) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen municipal. j) Proveer servicios de asistencia y asesorías para sus miembros, ya sea en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas. k) Y otros que el Directorio de la Asociación resuelva, en conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento.
Municipalidades Socias	1) San Ignacio; 2) El Carmen; 3) Bulnes; 4) Pemuco; 5) Pinto; 6) Yungay; 7) Chillán Viejo
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	Órganos de Dirección y de Representación y Titulares: i. Asamblea conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación; ii. Directorio conformado por siete miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 3 Directores. Titulares: • Presidente: Wilson Olivares Bustamante, Alcalde Municipalidad San Ignacio; • Vicepresidente: Ernesto Sánchez Fuentes, Alcalde Municipalidad de Bulnes. • Secretario: Pedro Inostroza Valenzuela, Alcalde Municipalidad de Yungay; • Tesorero: José Hernando San Martín Rubilar, Alcalde Municipalidad de El Carmen; • 1ª Directora: Jacqueline Guíñez Núñez, Alcaldesa Municipalidad de Pemuco; • 2º Director: Felipe Aylwin Lagos, Alcalde Municipalidad de Chillán Viejo. • 3er Director: Fernando Chávez Guíñez, Alcalde Municipalidad de Pinto.

Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Aportes financieros y demás recursos materiales indicados en los Estatutos. Cuota ordinaria anual: 50 Unidades Tributarias Mensuales. Cuota Extraordinaria; Determinadas por el Directorio, ratificadas por los concejos municipales, su valor no será inferior a 2 Unidades Tributarias Anuales, ni superior a 100 Unidades Tributarias Anuales.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 17209/2012 Santiago, 28/12/2012 Tramitado con el expediente E153047/2012

Número	12
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PAISAJES DE CONSERVACIÓN PARA LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
Domicilio	San Martín N° 1, Edificio Municipal, Comuna de Los Lagos.
Objeto	Velar por una acción más armónica entre el ser humano y la naturaleza, a modo de conservar la biodiversidad del Valle Central de la Región de los Ríos, la que alberga importantes valores ecológicos, estéticos y culturales, a fin de asegurar, a través de una articulación público-privada, un desarrollo sustentable junto a la protección de los ecosistemas prioritarios presentes en el territorio. Nuevos objetivos: • Crear, mejorar y/o rehabilitar infraestructura. • Evaluar y definir la incorporación de nuevos territorios a proteger. • Atender servicios comunes. • Ejecutar obras de desarrollo local. • Fortalecer los instrumentos de gestión. • Realizar programas vinculados a la protección del medio ambiente en general, al turismo, a la salud, o de otros fines que les sean propios. • Capacitar y perfeccionar al personal municipal, como también de alcaldes y concejales. • Coordinar con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen municipal.
Municipalidades Socias	1) Los Lagos y 2) Máfil
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	i. Asamblea, conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación; ii. Directorio conformado por seis miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Directores. Titulares: • Presidente: Simón Mansilla Roa, Alcalde Municipalidad de Los Lagos. • Vicepresidente: Claudio Sepúlveda Miranda, Alcalde Municipalidad de Máfil. • Tesorero: Aldo Retamal Arriagada, Concejal Municipalidad de Los Lagos. • Primer Director: Patricio Espinoza Oteiza, Concejal Municipalidad de Los Lagos. • Segundo Director: Angelino Leal Ríos, Concejal Municipalidad de Máfil. • Secretario: Merlín Velásquez Herwitt, Concejal Municipalidad de Máfil.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Cuota de Incorporación 15 Unidades de Fomento. Cuota Ordinaria anual: La que determine la asamblea en sesión ordinaria en el mes de diciembre de cada año, para cada municipio. Cuotas extraordinarias: Las que determine la asamblea en sesión extraordinaria para proyectos o servicios específicos que podrán ser de cargo de todos o algunos de los municipios socios.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 2087/2013 Santiago, 12/02/2013 Tramitado con el expediente E155285/2012 Modificación de Estatutos: "Acta Asamblea Extraordinaria Modificación de Estatutos" del 26/06/2013

Número	13
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RURALES REGIONES DE TARAPACÁ Y ARICA-PARINACOTA
Domicilio	Domicilio de la Asociación: comuna de Pozo Almonte.
Objeto	a) La atención de servicios comunes, b) La ejecución de obras de desarrollo Local, c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud o a otros fines que les sean propios; e) La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales, y f) La coordinación con instrumentos nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.. Artículo 7°: Los fines de la asociación serán los siguientes; a) Promover la cooperación entre las Municipalidades Rurales de la zona norte y la coordinación de éstas con las Instituciones Públicas estatales y no estatales para el desarrollo orgánico y planificado de intereses comunes; a) Fortalecer la vigencia plena del régimen de autonomía municipal consagrado en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Municipal; b) Promover y perfeccionar el fortalecimiento institucional de las municipalidades miembros y la consolidación de los principios democráticos y participativos; c) La realización de programas relacionados con la problemática propia del mundo rural, tales como, la protección del medio ambiente, el desarrollo del turismo, agricultura, salud, educación, preservación del patrimonio cultural, desarrollo local y en general todas aquellas materias que le sean propias a las municipalidades asociadas; d) Promover la ejecución de obras de desarrollo para las comunas integrantes; e) Promoción y fortalecimiento de los instrumentos de gestión; f) La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal y sus asociados; g) La atención de servicios comunes; h) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.
Municipalidades Socias	1).- Camiña, 2).- General Lagos, 3).- Pozo Almonte, 4).- Camarones, 5).- Putre y 6).- Pica.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	Órganos de Dirección y de Representación y Titulares: i. Asamblea General, conformada por los Alcaldes y Concejales de los municipios miembros; ii. Directorio conformado por ocho miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Secretario Técnico, Relacionador Público, y Dos Directores. Titulares : • Presidente: Sixto García Cáceres, Alcalde Municipalidad de Camiña. • Vicepresidente: Angelo Carrasco Arias, Alcalde Municipalidad de Putre. • Secretario General: Ricardo Cepeda Soto, Concejal Municipalidad de Camarones. • Tesorera: Lucy Uribe Caipa, Concejala Municipalidad de Camiña. • Secretario Técnico: Freddy Mamani Viza, Concejal Municipalidad de Camiña. • Relacionadora Pública: Lucía Montevilla Mamani, Concejala Municipalidad de General Lagos. • 1ª Directora: Lorena Ventura Vásquez, Concejala Municipalidad de Putre. • 2º Director: Jorge Mamani Choque, Concejal Municipalidad de Camiña.

Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Aportes financieros y demás recursos materiales indicados en los Estatutos: Cuota de Incorporación $ 500.000 mil pesos, mismo valor que será pagado mensualmente por los municipios miembros durante la vigencia de la asociación. Cuota Ordinaria anual; que determine anualmente la asamblea general. Cuota extraordinaria; las que determine la asamblea para proyectos o servicios específicos y que serán de cargo de los municipios directamente beneficiados.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 1320/2013 Santiago, 25/01/2013 Tramitado con el expediente E1336/2013

Número	14
Nombre	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA
Domicilio	Domicilio de la Asociación: Copiapó.
Objeto	La Asociación tendrá por Objeto General: "ayudar a facilitar la búsqueda de solución de problemas que sean comunes y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles velando por la promoción de la autonomía municipal, los intereses locales y propender a profundizar el proceso democrático". Por Objetivos Específicos: Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de Cooperación Intermunicipal. PRIMERO: Liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan al trabajo municipal, tales como salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, u otros fines que les sean propios. SEGUNDO: Fortalecer el personal municipal a través de transferencias tecnológicas, cursos de capacitación y perfeccionamiento. TERCERO: Impulsar redes de Coordinación y Asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales, e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario. CUARTO: Gestionar el apalancamiento de recursos externos. QUINTO: Desarrollar la Asociación de Municipalidades. SEXTO: Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de la Región de Atacama. SÉPTIMO: la realización de cualquier otra actividad que el Directorio determine para ocuparse de cualquier asunto de interés para los municipios asociados y que se enmarquen dentro de la legislación vigente.
Municipalidades Socias	1) Copiapó, 2) Vallenar, 3) Diego de Almagro, 4) Chañaral, 5) Huasco, 6) Caldera, 7) Alto del Carmen, 8) Freirina.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	Órganos de Dirección y de Representación y Titulares: i. Asamblea General, conformada por los Alcaldes y Concejales de los municipios miembros; ii. Directorio conformado por cinco miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y un Director. i. Titulares provisorios: v. Presidente: Cristian Tapia Ramos, Alcalde de la comuna de Vallenar. v. Vicepresidente: Isaías Zavala Torres, Alcalde de la comuna de Diego de Almagro. i. Secretario: José Fernández Quevedo C., Concejal de la comuna de Copiapó. i. Tesorero: Robinson Morales Valera, Concejal de la comuna de Vallenar. i. Director Suplente: Maglio Cicardini Neyra, Alcalde de la comuna de Copiapó.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Cuotas ordinarias y extraordinarias cuyos valores serán determinados por la Asamblea.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 6601/2013 Santiago, 16/05/2013 Tramitado con el expediente E10585/2013

Número	15
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO, ARAUCO7
Domicilio	Domicilio de la Asociación: Cañete.
Objeto	i. La defensa de los intereses comunes de las municipalidades asociadas. ii. Auxiliarse mutuamente utilizando todos los medios que le permitan las leyes para dar solución a problemas comunes y optimizar el uso de los recursos. iii. Pluralismo en la aceptación e integración de todas las posiciones y el común acuerdo como instrumento de las iniciativas directivas y como estilo de su funcionamiento y desarrollo. iv. Fortalecimiento técnico de la gestión y administración municipal. v. La capacitación y perfeccionamiento de los alcaldes, concejales, y personal municipal. vi. El perfeccionamiento, promoción y desarrollo del sistema de autonomía municipal. vii. La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organizaciones regionales, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines propios. viii. Facilitar las soluciones de las problemáticas comunes que afecten a los Municipios.
Municipalidades Socias	1) Cañete; 2) Lebu; 3) Cotulmo; 4) Curanilahue; 5) Los Álamos; 6) Tirúa.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	Órganos de Dirección y de Representación y Titulares: I. Asamblea General, conformada por las municipalidades socias. II. Directorio conformado por seis miembros. Comprende los cargos de Presidente, 1º Vicepresidente, 2º Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, y Director. III. Titulares: • Presidente: Cristian Peña Morales, Alcalde de Lebu; • 1º Vicepresidente: Abraham Silva Sanhueza, Alcalde de Cañete. • 2º Vicepresidente: Jorge Fuentes Fetis, Alcalde de Los Álamos. • Secretario: Diego Ibáñez Burgos, Alcalde de Contulmo. • Tesorero: Luis Gengnagel Gutiérrez, Alcalde de Curanilahue. • Director: Adolfo Millabur Ñancuil, Alcalde de Tirúa.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Estará conformado por las cuotas de incorporación, las ordinarias, y las extraordinarias. La cuota ordinaria anual corresponderá a 90 UTM, y la cuota de incorporación será equivalente al 100% de la cuota anual.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 8140/2013 Santiago, 17/06/2013 Tramitado con el expediente E15432/2013

Número	16
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES V REGIÓN CORDILLERA
Domicilio	Domicilio de la Asociación: Ciudad de Los Andes.
Objeto	"Los objetivos generales de la Asociación están sustentados en ayudar a facilitar la búsqueda de solución de problemas que sean comunes y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles velando por la promoción de la autonomía municipal, los interese locales y propender a profundizar el proceso democrático. Serán objetivos generales complementarios los siguientes: Uno: promover e impulsar la creación de la Quinta Región Cordillera; Dos: fortalecer los instrumentos de gestión, en beneficio de la acción de sus asociados; Tres: capacitar y perfeccionar a alcaldes, concejales, y personal municipal; Cuatro: vincular a los asociados con órganos públicos y privados e instituciones u organismos provinciales, regionales, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines municipales; Cinco: promover las organizaciones provinciales y temáticas entre los municipios; Seis: propender a la representación y defensa de los municipios en sus fines propios, ante instituciones, autoridades, órganos públicos y privados, organizaciones gremiales y sindicales. Entre sus objetivos específicos están: Uno: propiciar el intercambio entre los municipios, en materias tales como: sistemas de gestión administrativa y financiera, de mejoras tecnológicas, de personal, de planificación y otras de interés común; Dos: impulsar la realización de acciones conjuntas, entre varios municipios con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros y en la preparación de programas y proyectos comunes; Tres: facilitar el intercambio de información sobre temas municipales; Cuatro: organizar y hacer participar a los municipios asociados en reuniones, seminarios, congresos y otros eventos de similar naturaleza, destinados a analizar las materias de interés municipal y a la promoción de la región, provincias o comunas en el ámbito regional, nacional, e internacional; Cinco: realizar estudios sobre los problemas comunes de las municipalidades, pudiendo establecer grupos de especialistas para abordar dichas materias; Seis: generar publicaciones de carácter permanente, con el propósito de mantener informados a los municipios, respecto de las materias de su competencia; Siete: generar un sistema de información intra-asociación, y de difusión a la comunidad, respecto a gestión de la Asociación y de las municipalidades socias; Ocho: promover servicios de asesoría y asistencia técnica para sus miembros, ya sea en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado; Nueve: elaborar y desarrollar programas de capacitación y perfeccionamiento y ejecutarlos directamente o mediante la contratación de terceros; Diez: difundir la opinión de la Asociación de Municipalidades V Región Cordillera a los niveles y entidades del estado, a la comunidad regional y medios de comunicación, en especial a lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones legales, financieras y reglamentarias, la distribución de los recursos de inversión y ejecución de programas y proyectos que afectan a los municipios asociados; Once: dar a conocer y difundir su opinión frente a la formulación de las normativas que regulan las materias de interés municipal al Parlamento y a la Asociación Chilena de Municipalidades y Asociaciones Regionales de Municipalidades. Del mismo modo lo hará frente a los instrumentos de planificación provincial y regional y al plan de inversiones del Gobierno Regional, de las Secretarías Regionales Ministeriales y Servicios dependientes; Doce: representar a los municipios asociados ante el Departamento Municipal de la Intendencia Regional y en otras instancias públicas y privadas de la Región y del país. Todo lo anterior sin perjuicio de las atribuciones propias de cada municipio; Trece: liderar y desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan al trabajo municipal, tales como salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, u otros fines que les sean propios; Catorce: impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario; Quince: gestionar la obtención de recursos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales; Dieciséis: la realización de cualquier otra actividad que el Concejo o Directorio determine para ocuparse de cualquier asunto de interés para los municipios asociados y que se enmarquen dentro de la legislación vigente".

Municipalidades Socias	1) Cabildo; 2) Llay Llay; 3) Los Andes; 4) Nogales; 5) Panquehue; 6) Petorca; 7) Quillota; 8) Santa María; 9) Hijuelas; 10) La Ligua; 11) Putaendo; 12) San Esteban; 13) San Felipe; 14) Rinconada; 15) Catemu; 16) Zapallar.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	Órganos de Dirección y de Representación y Titulares: i. Asamblea General, conformada por las municipalidades socias. ii. Directorio conformado por veinticuatro miembros. iii. Mesa Ejecutiva del Directorio: conformada por un presidente, cuatro vicepresidentes, un secretario general, un subsecretario, un tesorero general, y un pro-tesorero. Titulares: • Presidente: Mauricio Navarro Salinas, Alcalde Municipalidad de Los Andes. • Vicepresidentes: María Baeza Hermosilla, Concejala de Quillota; David Olguín Vargas, Concejal de Santa María; Gustavo Valdenegro Rubillo, Alcalde Municipalidad de Petorca; Boris Luksic Nieto, Alcalde de Catemu. • Secretario General: Verónica Rossat Arriagada, Alcaldesa Municipalidad de Hijuelas. • Subsecretario General: Juan Prado Díaz, Concejal de Petorca. • Tesorero General: Luis Pradenas Morán, Alcalde Municipalidad de Panquehue. • Pro-Tesorero General: Rodrigo Sánchez Villalobos, Alcalde Municipalidad de La Ligua. • Directores: Guillermo Reyes Cortés, Alcalde Municipalidad de Putaendo; Pedro Caballería Díaz, Alcalde Municipalidad de Rinconada; Mario Marillanca Ramírez, Alcalde Municipalidad de Llay Llay; Claudio Zurita Ibarra, Alcalde Municipalidad de Santa María; Alberto Patricio Aliaga Díaz, Alcalde Municipalidad de Cabildo; Óscar Cortés Puebla, Alcalde Municipalidad de Nogales; Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota; Nicolás Cox Urrejola, Alcalde Municipalidad de Zapallar; Patricio Freire Canto, Alcalde de San Felipe; Aurora Medina Carvajal, Concejala Municipalidad de Catemu; Julio Atencio Tapia, Concejal Municipalidad de Panquehue; Roberto Muñoz Sepúlveda, Concejal Municipalidad de Cabildo; Romina Basaez Olivares, Concejala Municipalidad de Hijuelas; Luis Sandoval Céspedes, Concejal Municipalidad de Putaendo; Gloria Tapia Bahamondez, Concejala Municipalidad de Nogales.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Cuotas de ingreso, ordinarias, y extraordinarias cuyos valores serán determinados por la Asamblea
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 12160/2013 Santiago, 13/09/2013 Tramitado con el expediente E24077/2013

Número	17
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA, EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE, EN LA ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL LLANQUIHUE, PARQUE ALERCE ANDINO Y PARQUE NACIONAL HORNOPIRÉN, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
Domicilio	Domicilio de la Asociación: Comuna de Puerto Varas.
Objeto	El objetivo fundamental de esta Asociación será velar por una interacción más armónica entre el ser humano y la naturaleza, constituida por la biodiversidad presente en los parques y Reservas nacionales presentes en el territorio. Promoviendo la protección y el uso sustentable de sus recursos, los que albergan importantes valores ecológicos, estéticos y culturales, a fin de asegurar, a través de una articulación público-privada, un desarrollo basado en el respeto del entorno natural del territorio y sus habitantes".
Municipalidades Socias	1).- Puerto Varas, 2).- Cochamó
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	i. Asamblea conformada por los Alcaldes y Concejales de los municipios miembros; ii. Directorio conformado por seis miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer Director, y Segundo Director. iii. Titulares: • Presidente: Álvaro Berger Schmidt, Alcalde de Puerto Varas. • Vicepresidente: Carlos Soto Sotomayor, Alcalde de Cochamó. • Secretaria: Marcela Chávez Chávez, Concejala de Cochamó. • Tesorero: Héctor Jacob Riquelme, Concejal de Puerto Varas. • Primer Director: Fredy Opitz Vergara, Concejal Puerto Varas. • Segundo Director: Carlos Cárdenas Almonacid, Concejal Cochamó.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Cuota de incorporación: 10 UF Cuotas ordinarias que anualmente en el mes de diciembre acuerde la Asamblea. Cuotas extraordinarias que se determinarán en sesión extraordinaria de la Asamblea.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 12245/2013 Santiago, 16/09/2013 Tramitado con el expediente E20596/2013

Número	18
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, AMUCH
Domicilio	Domicilio de la Asociación: Ciudad de Santiago.
Objeto	I. La defensa de los intereses comunes de los municipios socios. II. Colaborar en el diseño de políticas públicas relacionadas con los municipios. III. Fortalecer técnica y administrativamente la gestión municipal. IV. Promover el pluralismo en todas sus manifestaciones. V. Perfeccionar y promover el desarrollo del sistema y normativa de autonomía municipal y colaboración. VI. La capacitación de todo el personal municipal y las autoridades locales. VII. Vincularse con otros organismos o entidades de cualquier tipo, públicas o privadas, nacionales o extranjeros, para el mejor cumplimiento de sus fines. VIII. Promover iniciativas de carácter local, regional o nacional, entre los municipios asociados. IX. Participar en la solución y análisis de problemáticas comunes
Municipalidades Socias	1) Lo Barnechea; 2) Colina; 3) Las Condes; 4) Pinto; 5) Puente Alto.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	i. Asamblea General, conformada por las municipalidades socias. ii. Directorio conformado por cinco miembros. Comprende los cargos de Presidente, 1º Vicepresidente, 2º Vicepresidente, Secretario, y Tesorero. iii. Titulares: • Presidente, don Felipe Guevara Stephens, Alcalde de Lo Barnechea; • 1º Vicepresidente, don Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde de Colina; • 2º vicepresidente, don German Codina Powers, Alcalde de Puente Alto; • Secretario, don Fernando Chávez Guiñez, Alcalde de Pinto; • Tesorero, don Francisco De La Maza Chadwick, Alcalde de Las Condes.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Estará conformado por la cuota de incorporación, cuyo monto será fijado por el Directorio anualmente; la cuota ordinaria anual que fije el Directorio para cada municipio, la que ha sido fijada por el Directorio Provisorio, en la suma anual de doscientos cincuenta mil pesos por cada mil millones de presupuesto municipal, respecto de cada municipio asociado.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 12357/2013 Santiago, 25/09/2013 Tramitado con el expediente E25611/2013

Número	19
Nombre	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Domicilio	Domicilio de la Asociación: Punta Arenas.
Objeto	I. Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de Cooperación Intermunicipal. II. Liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan al trabajo municipal, tales como salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, u otros fines que le sean propios. III. Fortalecer el desempeño funcionario del personal municipal a través de transferencias tecnológicas, cursos de capacitación y perfeccionamiento. IV. Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario. V. Gestionar el apalancamiento de recursos externos. VI. Promover y desarrollar la asociación de Municipalidades. VII. Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de la Región de Magallanes. VIII. La realización de cualquier otra actividad que el Directorio determina para ocuparse de cualquier asunto de interés para los Municipios asociados y que se enmarquen dentro de la legislación vigente.
Municipalidades Socias	1) Punta Arenas; 2)Natales; 3) Cabo de Hornos; 4) Torres del Payne; 5) Rio Verde; 6) Laguna Blanca; 7) Porvenir; 8) Primavera; 9) San Gregorio.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	I. Asamblea Regional, conformada por las municipalidades socias. II. Directorio conformado por seis miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y dos Directores. III. Titulares: • Presidente: Fernando Paredes Mancilla, Alcalde de Natales; • Vicepresidente: Emilio Boccazzi Campos, Alcalde de Punta Arenas; • Secretaria: Marisol Andrade Cárdenas, Alcaldesa de Porvenir; • Tesorera: Anahí Cárdenas Rodríguez, Alcaldesa de Torres del Payne; • Director: Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde de Primavera; • Directora: Silvia Vera Pérez, concejala de Porvenir.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Estará conformado por las cuotas de incorporación, las ordinarias, y las extraordinarias.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 12630/2013 Santiago, 02/10/2013 Tramitado con el expediente E25437/2013

Número	20
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL NORTE DE CHILE
Domicilio	Washington 2.613, ciudad y comuna de Antofagasta.
Objeto	I.- Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de cooperación intermunicipal. II.- Liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan al trabajo municipal, tales como descentralización, salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, u otros fines que les sean propios. III.- Fortalecer el personal municipal a través de transferencias tecnológicas, cursos de capacitación y perfeccionamiento. IV.- Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales, cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario. V.- Gestionar el apalancamiento de recursos externos. VI.- Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo. VII.- Desarrollar la Asociación de Municipalidades del Norte de Chile. VIII.- La realización de cualquier otra actividad que el consejo o el directorio determine para ocuparse cualquier asunto de interés de los municipios asociados y que se enmarquen dentro de la legislación vigente, en especial considerando lo establecido en la ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en cuanto a objetivos de las asociaciones de Municipalidades.
Municipalidades Socias	1) Arica: 2) Tocopilla; 3) Calama; 4) Taltal; 5) Mejillones; 6) Ollague; 7) María Elena; 8) Sierra Gorda; 9) Antofagasta; 10) Vallenar; 11) Copiapó; 12) Huasco; 13) Freirina; 14) Diego de Almagro; 15) La Higuera.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	I. Asamblea Zonal Norte, conformada por las municipalidades socias. II. Directorio conformado por quince miembros. Comprende los cargos de Presidente, 1º Vicepresidente, 2º Vicepresidente, 3º vicepresidente, 4º vicepresidente, Secretario General, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y Directores. III. Titulares: • Presidente: Cristian Tapia Ramos, Alcalde de Vallenar; • 1º Vicepresidente: José Guerrero Venegas, Alcalde de Sierra Gorda; • 2º Vicepresidente: Yerko Galleguillos Ossandon, Alcalde de La Higuera; • 3º Vicepresidente: Miguel Nuñez Herrera, Alcalde de Pica. • 4º Vicepresidente: Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde de Arica; • Secretaria General: Karen Rojo Venegas, Alcaldesa de Antofagasta; • Tesorero: Maglio Cicardini Neyra, Alcalde de Copiapó; • 1º Director: Robinson Morales Valera, Concejal de Vallenar; • 2º Director: don Patricio Tapia Julio, Concejal de Tocopilla.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Estará conformado por las cuotas anuales ordinarias, y las xtraordinarias. La cuota ordinaria anual es de dos millones de pesos por cada Municipio.
Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	Nº 15559/2013 Santiago, 10/12/2013 Tramitado con el expediente E25308/2013

Número	21
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (MURO'H)
Domicilio	Domicilio de la Asociación: comuna de Rancagua.
Objeto	Objetivos generales de la Asociación: I. Atención de servicios comunes. II. La ejecución de obras de desarrollo local. III. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. IV. La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud, o a otros fines que le sean propios. V. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también alcaldes(as) y Concejales(as). VI. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal. Objetivos específicos de la Asociación: I. Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de cooperación intermunicipal. II. Liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan el trabajo municipal, tales como salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, y otros fines que les sean propios. III. Fortalecer el personal municipal a través de transferencias de tecnologías, cursos de capacitación y perfeccionamiento. IV. Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario. V. Desarrollar la asociación de municipalidades. VI. Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. VII. La realización de cualquier actividad que la Asamblea o el Directorio determine que estime de interés para los municipios asociados y que se enmarque dentro de la legislación vigente
Municipalidades Socias	1) Codegua; 2) Coinco; 3) Coltauco; 4) Doñihue; 5) Las Cabras; 6) Machalí; 7) Malloa; 8) Olivar; 9) Pichidegua; 10) Quinta de Tilcoco; 11) Rancagua; 12) Rengo; 13) Requínoa; 14) San Vicente de Tagua Tagua; 15) La Estrella; 16) Marchihue; 17) Navidad; 18) Paredones; 19) Pichilemu; 20) Chépica; 21) Chimbarongo; 22) Lolol; 23) Nancagua; 24) Palmilla; 25) Peralillo; 26) Placilla; 27) Pumanque; 28) San Fernando; 29) Santa Cruz; y 30) Peumo.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	I. Asamblea. II. Directorio compuesto por trece miembros. Comprende los cargos de Presidente(a), Primer Vicepresidente(a), Segundo Vicepresidente(a), Tercer Vicepresidente(a), Cuarto Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), y seis Directores(as). También integrará el Directorio, el Presidente (a) de la Bancada de Concejales.

	III. Titulares provisorios: • Presidente: Luis Barra Villanueva, Alcalde de la Municipalidad de Malloa; • Primer Vicepresidenta: Rebeca Cofré Calderón, Alcaldesa de la Municipalidad de Chépica; • Segundo Vicepresidente: Carlos Soto González, Alcalde de la Municipalidad de Rengo; • Tercer Vicepresidente: José Miguel Urrutia Celis, Alcalde de la Municipalidad de Machalí; • Cuarto Vicepresidente: Nelson Barrios Orostegui, Alcalde de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco; • Secretario: Rubén Cerón González, Alcalde de la Municipalidad de Pichidegua; • Tesorero: Gastón Fernández Mori, Alcalde de la Municipalidad de La Estrella; • Primer Director: Cosme Mellado Pino, Alcalde de la Municipalidad de Chimbarongo; • Segundo Director: Rubén Jorquera Vidal, Alcalde de la Municipalidad de Coltauco; • Tercer Director: Francisco Castro Gálvez, Alcalde de la Municipalidad de Pumanque; • Cuarto Director: Gloria Paredes Valdés, Alcalde de la Municipalidad de Palmilla; • Quinto Director. Luis Werbarth Araya, Alcalde de la Municipalidad de San Fernando; • Sexto Director: Marco Marín Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad de Lolol; • Albino Reyes Tobar, Concejal de El Olivar, Presidente Bancada de Concejales.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Estará conformado por: a) la cuota de incorporación equivalente a cincuenta Unidades Tributarias Mensuales; b) las cuotas ordinarias; c) las cuotas extraordinarias.
Resolución Exento que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	RESOLUCIÓN EXENTO Nº: 1976/2014 Santiago 14/02/2014 Tramitado con el expediente E2377/2014

Número	22
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA
Domicilio	Comuna de Ñiquén, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío.
Objeto	Objetivos generales de la Asociación: I. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. II. Atención de servicios comunes. III. Apoyar la implementación y ejecutar obras de desarrollo local y territorial. IV. La realización de proyectos vinculados al turismo, salud, educación, cultural, deporte y recreación, social y rehabilitación de drogas, fomento productivo, protección del medio ambiente, infraestructura, y seguridad ciudadana. V. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también alcaldes y concejales. VI. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal y asociativo. VII. Lograr el aprovechamiento de los recursos disponibles de cada una de las comunas, en funciones relacionadas con el desarrollo económico local y social, de riego, y fomento productivo. VIII. La asistencia social y prestaciones de auxilio en situaciones de emergencia. IX. La realización de cualquier otra actividad, acción o iniciativa relacionada con los fines de la Asociación y sus municipios integrantes.
Municipalidades Socias	1) Coihueco; 2) Ñiquén, 3) San Carlos, 4) San Fabián.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	I. Asambleas ordinarias y extraordinarias. II. Directorio compuesto por ocho miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y cuatro Directores. III. Titulares provisorios: •Presidente: Manuel Pino Turra, Alcalde de la Municipalidad de Ñiquén; •Vicepresidenta: Lorena Jardua Campos, Alcaldesa de la Municipalidad de San Fabián; •Secretario: Carlos Chandía Alarcón, Alcalde de la Municipalidad de Coihueco; •Tesorero: Hugo Naim Gebrie Asfura, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos; •Director: Rodrigo Ávila González, Concejal de la Comuna de San Fabián; •Director: Daniel Sepúlveda Andrade, Concejal de la Comuna de Coihueco; •Director: Mario Alejandro Sabaj Couchot, Concejal de la Comuna de San Carlos; •Director: Álvaro Emiliano Jeldres Acuña, Concejal de la Comuna de San Fabián;
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	a) El capital inicial; b) La cuota de incorporación; c) Las cuotas ordinarias; d) Las cuotas extraordinarias; e) Los bienes muebles e inmuebles; f) La venta de activos, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que se hicieren, legados, erogaciones, subvenciones, y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas de las municipalidades o entidades públicas nacionales o internacionales; g) Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad; h) Los ingresos obtenidos producto de las explotación de los bienes y servicios prestados.
Resolución Exento que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	RESOLUCIÓN EXENTO Nº: 2618/2014 Santiago 6/03/2014 Tramitado con el expediente E43/2014

Número	23
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
Domicilio	Ciudad de Valparaíso
Objeto	Objetivos generales de la Asociación: I. La atención de servicios comunes. II. La ejecución de obras de desarrollo local. III. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. IV. La realización de programas vinculados al turismo, a la salud, o a otros fines que les sean propios. V. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales VI. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal".
Municipalidades Socias	1) San Antonio; 2) El Tabo; 3) Casablanca; 4) Quilpué; 5) Villa Alemana; 6) Olmué; 7) Quintero; 8) Papudo; 9) Puchuncaví; 10) La Ligua; 11) La Calera; 12) Viña del Mar; 13) Valparaíso.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	I. Asambleas ordinarias y extraordinarias. II. Directorio compuesto por seis miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y dos Directores. III. Titulares provisorios: • Presidente: Jorge Castro Muñoz, Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso; • Vicepresidente: Mauricio Viñambres Adasme, Alcalde de la Municipalidad de Quilpué; • Secretaria: Roxana Sepúlveda Alarcón, Concejala de Quilpué; • Tesorero: Omar Vera Castro, Alcalde de la Municipalidad de San Antonio; • Directora: Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar; • Director: Hugo Díaz Tapia, Concejal de La Ligua.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	a) Las cuotas de incorporación, cuotas ordinarias y cuotas extraordinarias; b) Por donaciones y legados; c) Por el producto de bienes o servicios; d) Por la venta de activos, por erogaciones y subvenciones; e) Por aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales.
Resolución Exento que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	RESOLUCIÓN EXENTO Nº: 2619/2014 Santiago 6/03/2014 Tramitado con el expediente E2055/2014

Número	24
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL
Domicilio	Ciudad de Osorno
Objeto	Objetivo General: Coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para procurar la sustentabilidad de iniciativas a ejecutar tendientes a la protección del medio ambiente, el manejo de residuos sólidos y la gestión ambiental a través de una gestión integral en las municipalidades. Objetivos Específicos: • Desarrollar, asesorar, y supervisar la ejecución de estudios, consultorías, capacitaciones, y proyectos para el desarrollo local y asociativo de las municipalidades en materias relativas a la gestión ambiental. • Promover la participación de privados en las iniciativas de la Asociación, asesorando a las municipalidades socias en los procesos de licitación, adjudicación, y ejecución. • Supervisar y tomar las decisiones y acuerdos necesarios que permitan el óptimo funcionamiento administrativo y ambiental del Relleno Sanitario Regional, Estaciones de transferencia, Puntos Limpios, y otros proyectos asociativos acordados. • Desarrollar y apoyar iniciativas de participación ciudadana que promuevan la implantación de hábitos y de conductas sociales de máximo respeto por el medio ambiente. • Suscribir convenios y contratos con terceros públicos y privados, nacionales y extranjeros tendientes a dar cumplimiento a los objetivos expresados. • Comprar y vender productos y servicios en conformidad con los planes de acción acordados por la Asociación, y en virtud de la legislación vigente. • Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitarios. • Gestionar el eficiente uso de recursos financieros de la Asociación.
Municipalidades Socias	1) Osorno; 2) Purranque; 3) San Pablo; 4) San Juan de la Costa; 5) Puyehue; 6) Puerto Octay.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	I. Asambleas Ordinarias y Extraordinaria. I. Directorio conformado por cinco miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, y Director. I. Titulares provisorios: i. Presidente: Jaime Bertín Valenzuela, Alcalde de la Municipalidad de Osorno; ii. Vicepresidente: Omar Alvarado Agüero, Alcalde de la Municipalidad de San Pablo; iii. Secretario General: Bernardo Candia Henríquez, Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa; iv. Tesorero: Héctor Barría Angulo, Alcalde de la Municipalidad de Purranque; v. Director: José Luis Queipul Vidal, Alcalde de la Municipalidad de Puyehue.

Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Estará conformado por las cuotas anuales; cuotas extraordinarias; aportes voluntarios de las municipalidades asociadas.
Resolución Exento que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	RESOLUCIÓN EXENTO Nº: 4273/2014 Santiago 2/05/2014 Tramitado con el expediente E5387/2014

Número	25
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE LLANQUIHUE PARA MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL
Domicilio	Ciudad de Puerto Montt
Objeto	Objetivo General: Coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para la búsqueda de solución de problemas que sean comunes a sus socios, lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, procurar la sustentabilidad de iniciativas para el manejo de residuos sólidos domiciliarios y la gestión ambiental a través de la acción integral en las municipalidades asociadas. Objetivos Específicos: • Desarrollar, asesorar, y supervisar la ejecución de estudios, consultorías, capacitaciones, y proyectos para el desarrollo local y asociativo de las municipalidades en materia de manejo de residuos sólidos domiciliarios y en gestión ambiental. • Promover la participación de privados en las iniciativas de la Asociación, asesorando a las municipalidades socias en los procesos de licitación, adjudicación, y ejecución. • Supervisar y tomar las decisiones y acuerdos necesarios que permitan el óptimo funcionamiento administrativo y ambiental del Relleno Sanitario Regional, Estaciones de transferencia, Puntos Limpios, y otros proyectos asociativos acordados. • Desarrollar y apoyar iniciativas de participación ciudadana que promuevan la implantación de hábitos y de conductas sociales de máximo respeto por el medio ambiente. • Suscribir convenios y contratos con terceros públicos y privados, nacionales y extranjeros tendientes a dar cumplimiento a los objetivos expresados. • Comprar y vender productos y servicios en conformidad con los planes de acción acordados por la Asociación, y en virtud de la legislación vigente. • Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitarios. • Gestionar el apalancamiento de recursos externos.
Municipalidades Socias	1) Calbuco; 2) Cochamó; 3) Fresia; 4) Frutillar; 5) Llanquihue; 6) Los Muermos; 7) Maullín; 8) Puerto Varas.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	I. Asambleas Ordinarias y Extraordinaria. II. Directorio conformado por cinco miembros. Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, y Director. III. Titulares provisorios: i. Presidente: Ramón Espinoza Sandoval, Alcalde de la Municipalidad de Frutillar; ii. Primer Vicepresidente: Rubén Cárdenas Gómez, Alcalde de la Municipalidad de Calbuco; iii. Segundo Vicepresidente: Álvaro Berger Schmidt, Alcalde la Municipalidad de Puerto Varas; iv. Secretario General: Emilio González Burgos, Alcalde de la Municipalidad de Los Muermos;

	v. Tesorero: Rodrigo Guarda Barrientos, Alcalde de la Municipalidad de Fresia; vi. Director: Carlos Soto Sotomayor, Alcalde de la Municipalidad de Cochamó.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Estará conformado por las cuotas anuales; cuotas extraordinarias; aportes voluntarios de las municipalidades asociadas.
Resolución Exento que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	RESOLUCIÓN EXENTO Nº: 3895/2014 Santiago 21/04/2014 Tramitado con el expediente E6104/2014

Número	26
Nombre	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE.
Domicilio	Comuna de Renaico.
Objeto	a) La atención de servicios comunes. b) La ejecución de obras de desarrollo local. c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, e) a la salud, o a otros fines que les sean propios. f) La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de g) alcaldes y concejales. h) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.
Municipalidades Socias	1) Renaico; 2) Chol Chol; 3) Galvarino; 4) Saavedra.
Órganos de Dirección y de Representación y Titulares	I. Asambleas ordinarias y extraordinarias. II. Directorio conformado por un mínimo de cinco miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y Director. III. Titulares provisorios: i. Presidente: Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde de la Municipalidad de Renaico. ii. Vicepresidente: Luis Huirilef Barra, Alcalde de la Municipalidad de Chol Chol. iii. Secretario: Fernando Huaiquil Paillal, Alcalde de la Municipalidad de Galvarino. iv. Tesorero: Juan de Dios Paillafil Calfulen v. Director: José Millalen Paillal, Concejal de Galvarino.
Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación	Estará conformado por las cuotas de incorporación, las ordinarias, y las extraordinarias.
Resolución Exento que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales	RESOLUCIÓN EXENTO Nº: 3801/2014 Santiago 16/04/2014 Tramitado con el expediente E3853/2014

Scotiabank®

PAGADOR

RUT
69.255.000-5

Nombre
I Municipalidad De Cerrillos

Convenio
2 - MPGO

BENEFICIARIO

RUT
69.265.990-2

Nombre
Asociacion Chilena De Municipa

Correo
MCIFUENTES@ACHM.CL

Medio de pago
Cuenta Corriente/vista Otro Banco

Banco destino
Banco Del Estado De Chile

N° de cuenta
9003169

Fecha de consulta
24, Apr 2024

Fecha de pago
2023-06-29

N° de docs.

N° identificador del pago
20230628130747398000

Monto
$ 12.614.800

Estado
Pagada



Oficio Nº 001-23

Materia: Membresía AChM.

Santiago, enero de 2023

Señora
Lorena Facuse Rojas
Alcaldesa
Municipalidad de Cerrillos
Presente

Estimada Alcaldesa:

Junto con saludarle cordialmente, el presente tiene como objeto, valorar el compromiso y responsabilidad de La Municipalidad de Cerrillos, como asociada a nuestra institución. Como ya le hemos informado y con el ánimo de seguir colaborando en momentos de dificultad económica, nuestra Asociación **mantendrá para el presente año el valor de la membresía anual año 2022.**

A partir de lo señalado, la **membresía anual 2023** de la Municipalidad de Cerrillos asciende a **200 UTM.**

Es de gran importancia tener presente que en el mes de Mayo próximo, nuestra institución cumplirá 30 años desde su creación en 1993. Este importante hito será conmemorado con un "Encuentro Nacional de Municipalidades".

Estatutariamente, la participación de nuestros asociados, requiere sin excepción, estar al día con el pago de las cuotas anuales, para poder ejercer así todos los derechos que la Ley Orgánica de Municipalidades y nuestros estatutos establecen.

Agradecido de su atención, se despide atentamente,

ASOC. CHILENA SECRETARIA EJECUTIVA MUNICIPALIDADES

ANDRÉS SANTANDER ORTEGA
SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

DISTRIBUCCIÓN:
- ASO/NG/RD/MC
- Archivo.

PAGO MEMBRESÍA:

Para cualquiera consulta de cuotas sociales, comunicarse con el Sr. Rafael Donnay, rdonnay@achm.cl, 9 927 6 3052 y/o Mónica Cifuentes, 9 9222 7221 mcifuentes@achm.cl.

1. Depósito o transferencia bancaria a cuenta corriente del BancoEstado Nº 9003169, RUT 69.265.990-2 (escanear comprobante por mail) a: rdonnay@achm.cl.
2. Enviar cheque nominativo a nombre de Asociación Chilena de Municipalidades por carta certificada a la dirección Pasaje Amanda Labarca 124,, piso 6, Santiago centro.

626